



PROCESO EJECUTIVO (DEMANDA PRINCIPAL)

RADICADO: 680014003-006-2020-00226-00

Al Despacho de la señora Juez informando que la apoderada judicial de la parte demandante dentro de la demanda acumulada solicita se requiera a la parte actora de la demanda principal para que realice el trámite de notificación personal. Sírvasse ordenar en lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 14 de abril de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante dentro de la demanda acumulada y una vez revisado el expediente, el despacho observa que se encuentra pendiente realizar la notificación al demandado HUGO CAÑAVERA LANDINEZ del mandamiento de pago dentro de la demanda principal. En consecuencia, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días, siguientes a la notificación por estado de este proveído, cumpla con la carga procesal de llevar a cabo todas las diligencias tendientes a lograr la notificación del ejecutado HUGO CAÑAVERA LANDINEZ dentro de la demanda principal, so pena de decretarse el desistimiento tácito en la forma dispuesta por el inciso 2° del artículo 317 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: VENCIDO el término otorgado, ingrese el expediente al despacho para ordenar lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 045 del 17 de abril de 2023.